



Arauca, Arauca, 15 de enero de 2020.

Asunto : **Nombra curador *ad litem***
Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00087 00
Demandante : Ramiro Santos Villareal
Vinculada : Elis María Castro Hernández
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Mediante providencia del 21 de noviembre de 2018 (fls. 97-101), el Despacho ordenó notificar a Elis María Castro Hernández, a lo cual el apoderado demandante manifestó que desconoce su ubicación (fls. 146) procediendo a realizar su emplazamiento conforme a los artículos 293 y 108 del CGP por remisión del artículo 306 del CPACA.

2. Con fundamento en el artículo 48 del C.G.P., se procederá a designar como curador *ad litem* de la señora Castro Hernández en calidad de vinculada, a la abogada MONICA CAROLINA MORENO MAURNO identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.126 de Arauca y T.P. 125.117 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como curador *ad litem* a la abogada MONICA CAROLINA MORENO MAURNO identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.126 de Arauca y T.P. 125.117 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Líbrese por secretaría la respectiva comunicación sobre la designación realizada, concediendo el término de 5 días para la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA:

El auto anterior es notificado en estado No.
001 de fecha **16 de enero de 2020**.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD